

- que ha superado el Curso Básico Inicial de Tecnología o el Curso de Iniciación al Área de Tecnología en la Educación Secundaria Obligatoria en convocatorias anteriores en el Centro de Profesores y Recursos de como se demuestra mediante la copia del certificado que adjunta.
- que desea impartir el área de Tecnología de la ESO por vez primera en el curso 1997/98.
- que imparte el área de Tecnología de la ESO desde el curso

(señalar con una x el o los apartados pertinentes)

Declara también que cuenta con la posibilidad de acceso a la tutoría telemática del curso:

- privado.
- usando los medios del centro educativo.
- usando los medios del Centro de Profesores y Recursos, para lo cual se cuenta con la autorización del director del mismo, que se adjunta.

(señalar con una x el apartado pertinente)

Por consiguiente,

SOLICITA:

Sea admitida su solicitud para participar en dicho curso.

Se adjuntan los siguientes documentos demostrativos de participación del solicitante en actividades de innovación:

En a de de 1996
(firma)

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

8698 *RESOLUCION de 11 de abril de 1996, del Departamento de Enseñanza, por la que se hace pública la inserción en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.195, de 17 de abril de 1996, de la Resolución de 11 de abril de 1996, de convocatoria para la realización de pruebas para la provisión de 1.195 plazas de funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros y de Cuerpos de Enseñanzas Secundarias en Cataluña y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del Cuerpo de Maestros y del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.*

La Generalidad de Cataluña convoca pruebas selectivas para la provisión de 1.195 plazas de funcionarios docentes de los siguientes Cuerpos:

Maestros: 508 plazas.
Profesores de Enseñanza Secundaria: 673 plazas.
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas: 14 plazas.

Así como para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del Cuerpo de Maestros y del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Las bases de la citada convocatoria se recogen en la Resolución de 11 de abril de 1996, publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad» número 2.195, de 17 de abril de 1996.

Las solicitudes de participación se dirigirán a la Directora general de Recursos Humanos y se presentarán en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Enseñanza o por cualquiera de los procedimientos que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 7 de mayo de 1996.

Barcelona, 11 de abril de 1996.—P. D., el Secretario general, Adolf Barceló i Barceló.

UNIVERSIDADES

8699 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad de Cádiz, por el turno de integración.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1986), reformados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), y con el fin de cumplir lo dispuesto en su disposición adicional tercera, párrafo cuarto.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza por el sistema de integración.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de integración, previsto en la disposición adicional 3.ª, 4.ª de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el Acuerdo de su Junta de Gobierno de fecha 10 de abril de 1987, asciende a 1.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), los Estatutos de la Universidad de Cádiz y demás normas de eficaz y pertinente aplicación.

1.3 El proceso selectivo constará de una única fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Base 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente, como mínimo.